

REGLAMENTO PROMOCIÓN “MESES SIN INTERESES”

Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A. cédula jurídica número 3-101-74154, domiciliada en la ciudad de Alajuela, constituida de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, que se encuentra regulada por los supuestos del numeral cinco del código citado y por todas las leyes de la República de Costa Rica que regulan la materia.

PROMOCIÓN:

Meses sin intereses.

BENEFICIO DE LA PROMOCION:

El cliente recibirá el beneficio de conversión de “Meses sin intereses”. Esta promoción es válida únicamente para la compra de artículos seleccionados, dentro de los plazos establecidos, y los montos de compra que se detallan en las condiciones de la oferta.

I-CLAUSULAS:

El presente reglamento tiene como fin regular la promoción denominada: “Meses sin intereses”, el cual se regirá por las condiciones indicadas.

i. Generalidades, restricciones y penalizaciones:

- a) Esta promoción es válida únicamente para la compra de artículos seleccionados, dentro de los plazos establecidos, y los montos de compra que se detallan en las condiciones de la oferta.
- b) El programa “Meses sin intereses”, se puede aplicar únicamente en colones.
- c) Las cuotas según el plazo de la “Meses sin intereses.” no generarán intereses siempre y cuando se cancele el pago de la cuota mensual completo indicado desde un inicio según la conversión de la compra. Si el monto total no es pagado, la cuota mensual completa no pagada se financiará a la tasa de interés estipulada en el contrato de la línea de crédito o pagaré aceptado por el cliente.
- d) De no realizar el o los pagos de cualquiera de las cuentas activas de Unión comercial de Costa Rica UNICOMER S.A., en las fechas indicadas, el crédito a través de esta PROMOCIÓN de “Meses sin intereses” se transformará en un crédito revolutivo tomándose como fecha de inicio, la fecha de pago de su línea de crédito y por lo tanto EL CLIENTE se obliga a pagar bajo los términos y condiciones estipuladas en su contrato de línea de crédito o pagaré, es decir, con la tasa de interés establecida y por el plazo máximo establecido (36 meses), bajo los términos y condiciones del pagaré
- e) No aplica para préstamos en efectivo ni Créditos Pymes.

- f) No existe pago de penalidad por pago anticipado de este tipo de transacción.
- g) Por la página de Facebook se ha advertido de la existencia de este reglamento, en señal de que la participación de los interesados, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- h) Cualquier situación que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A., en estricto apego a las leyes de La República.
- i) Si los participantes no aceptan los términos y condiciones, no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- j) Unión Comercial de Costa Rica, Unicomer S.A. se reserva el derecho de administrar los elementos y facultades que no cumplan con la mecánica, el buen ver y el buen funcionamiento de la promoción.
- k) Para más información o consultas se puede escribir un mensaje privado al perfil de Facebook de GOLLO-CURACAO-RADIOSHACK o comunicarse a la línea 800-00-46556.
- l) Unión Comercial de Costa Rica, Unicomer S.A. podrá agregar en cualquier momento y sin previo aviso toda regla que no esté ya estipulada en este reglamento.
- m) El presente reglamento se ajusta en todo a las leyes vigentes de la República de Costa Rica y todas las personas participantes aceptan las condiciones aquí expresadas.

II. REQUISITOS:

- a) Para participar en las promociones aquí descritas los clientes deberán estar AL DIA en todas sus facturaciones a crédito en las empresas que forman del GRUPO UNICOMER. Si una persona ostenta una situación o identificación de MOROSO en cualquier tipo de facturación de crédito que mantenga con GRUPO UNICOMER y la empresa relacionada citada no podrá participar en la presente promoción. Los participantes no podrán haber sido categorizados como clientes con antecedentes moratorios, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A. o cualquiera de sus marcas asociadas, o con alguna categoría que lo identifique como deudor moroso.
- b) Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que Unicomer considere pertinente.

III- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de este Programa, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

.....**Última línea**.....